

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Gómez Fernández, contra la empresa “Sprawlita, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Margarita Gómez Fernández, frente a la empresa “Sprawlita, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a la demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 1.237,77 euros.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

No habiendo sido dada de alta en la Seguridad Social la trabajadora demandante por la empresa demandada, remítase testimonio de esta sentencia a la Inspección de Trabajo a los efectos oportunos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sprawlita, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.405/10)